

Artículo 2.—Esta resolución empezará a regir el 1ro. de julio de 1957.

Aprobada en 25 de junio de 1957.

(R. C. del S. 38)

[R. C. NÚM. 122]

[Aprobada en 26 de junio de 1957]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Obras Públicas la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares para adquirir terrenos, preparar planos y especificaciones, adquirir equipo y construir edificios para el Tribunal de Primera Instancia, Fiscalías de Distrito y Registros de la Propiedad.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se asigna al Departamento de Obras Públicas, con cargo a fondos del Tesoro Estatal no comprometidos, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares para adquirir terrenos, preparar planos y especificaciones, adquirir equipo y para construir edificios para el Tribunal de Primera Instancia, Fiscalías de Distritos y Registros de la Propiedad.

Artículo 2.—Esta resolución empezará a regir el 1ro. de julio de 1957.

Aprobada en 26 de junio de 1957.

(R. C. de la C. 138)

(Conferencia)

[R. C. NÚM. 123]

[Aprobada en 27 de junio de 1957]

RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa, Judicial y Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluyendo el pago del principal y los intereses de la deuda pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1958.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se asignan, con cargo a fondos generales no comprometidos, para gastos de funcionamiento durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1958 las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario:

SENADO DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	\$850, 000
Total, Senado de Puerto Rico	<u>\$850, 000</u>

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	\$1, 200, 278
Total, Cámara de Representantes de Puerto Rico	<u>\$1, 200, 278</u>

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gastos de funcionamiento de la Oficina de Servicios Legislativos	\$75, 062
Para servicios de traducción	34, 066
Para servicios personales y gastos de la Comisión Legislativa a cargo de la investigación del Negociado de Industrias Pecuarias del Departamento de Agricultura y Comercio	15, 000
Total, Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa	<u>\$124, 128</u>

INSTITUTO DE PRIMARIAS Y ELECCIONES INTERNAS DE PARTIDO

Gastos de funcionamiento	\$43, 000
Total, Instituto de Primarias y Elecciones Internas de Partido	<u>\$43, 000</u>

OFICINA DEL CONTRALOR

1 Contralor	E	\$16,000
Gastos de funcionamiento		607,800

Total, Oficina del Contralor		<u>\$623,800</u>
------------------------------	--	------------------

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

1 Juez Presidente	E	\$16,500
6 Jueces Asociados a		
\$16,000 p. a. c. u.	E	96,000
Gastos de funcionamiento		322,066

Total, Tribunal Supremo		<u>\$434,566</u>
-------------------------	--	------------------

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS

TRIBUNALES

1 Director Administrativo	E	\$10,000
Gastos de funcionamiento		175,948

Total, Oficina de Administración de los Tribunales		<u>\$185,948</u>
---	--	------------------

TRIBUNAL SUPERIOR		1,485,508
-------------------	--	-----------

TRIBUNAL DE DISTRITO		1,008,869
----------------------	--	-----------

JUECES DE PAZ		85,037
---------------	--	--------

Total, Tribunal General de Justicia		<u>\$3,199,928</u>
--	--	--------------------

OFICINA DEL GOBERNADOR

1 Gobernador	E	\$10,600
Gastos de funcionamiento de la Oficina		287,600
Gastos de la Mansión Ejecutiva		72,500

(Cuido y conservación de los terrenos, compensación a los empleados cuyos servicios se relacionan con los mismos, alimentos que se consuman en la Mansión Ejecutiva, servicio telefónico, compra, renovación y reparación de mobiliario,

gastos de representación y actividades sociales, agua, alumbrado, objetos varios y cualesquiera otros gastos, incluyendo arrendamiento, si éste fuese necesario).

Gastos de funcionamiento de vehículos de motor y pago de gastos imprevistos y de emergencia para fines no provistos en esta Resolución		\$24,000
--	--	----------

Gastos de funcionamiento de la Comisión de Minería		10,000
--	--	--------

Para servicios especiales de asesoramiento		20,000
--	--	--------

Gastos del Consejo Financiero		14,000
-------------------------------	--	--------

Total, Oficina del Gobernador		<u>\$438,700</u>
-------------------------------	--	------------------

NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO

(Oficina del Gobernador)

1 Director	E	\$12,000
Gastos de funcionamiento		306,380

Total, Negociado del Presupuesto		<u>\$318,380</u>
----------------------------------	--	------------------

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

(Oficina del Gobernador)

JUNTA DE PLANIFICACIÓN, PROPIA

1 Presidente	E	\$14,000
Gastos de funcionamiento		1,074,538

Programa factible de eliminación, control y rehabilitación de arrabales		52,071
---	--	--------

Gastos adicionales de funcionamiento relacionados con la reorganización de la agencia		200,000
---	--	---------

Total, Junta de Planificación, Propia		<u>\$1,340,609</u>
--	--	--------------------

NEGOCIADO DE PERMISOS

Gastos de funcionamiento	\$389,391
Vigilancia en áreas de arrabal	100,000

Total, Negociado de Permisos	\$489,391
------------------------------	-----------

Total, Junta de Planificación de Puerto Rico	\$1,830,000
--	-------------

OFICINA DE TRANSPORTE
(Oficina del Gobernador)

Aportación para cubrir gastos que no se relacionan con actividades comerciales a traspasarse al "Fondo de Capital Industrial de la Oficina de Transporte".

	\$25,000
--	----------

Total, Oficina de Transporte	\$25,000
------------------------------	----------

OFICINA DE DEFENSA CIVIL
(Oficina del Gobernador)

1 Director de Defensa Civil E	\$10,000
Gastos de funcionamiento	93,500

Total, Oficina de Defensa Civil	\$103,500
---------------------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE ESTADO

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario de Estado E	\$15,000
Gastos de funcionamiento	253,546

Conmemoración de fechas históricas y otras solemnidades cívicas	20,000
---	--------

Para edición y publicación de los suplementos acumulativos de las leyes de Puerto Rico anotadas	35,000
---	--------

Gastos adicionales de funcionamiento relacionados con la reorganización de la agencia	145,170
---	---------

Programa para fomentar relaciones entre Puerto Rico y otros países	\$75,000
--	----------

Aportación a los gastos de funcionamiento de la oficina permanente de la Sociedad Interamericana de Planificación	20,000
---	--------

Total, Oficina del Secretario	\$563,716
-------------------------------	-----------

OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA
INDUSTRIAL

1 Director de Contribuciones Industriales E	\$10,200
Gastos de funcionamiento	48,907

Total, Oficina de Exención Contributiva Industrial	\$59,107
--	----------

DIVISIÓN DE LAS JUNTAS EXAMINADORAS	41,704
-------------------------------------	--------

Total, Departamento de Estado	\$664,527
-------------------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario de Hacienda E	\$14,000
Gastos de funcionamiento	417,748

Para gastos de funcionamiento del Centro de Máquinas Electrónicas	210,000
---	---------

Total, Oficina del Secretario	\$641,748
-------------------------------	-----------

OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	372,746
--------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Gastos de funcionamiento	\$4,637,223
--------------------------	-------------

Para continuar programa de cobro de contribuciones atrasadas	150,000
--	---------

Total, Administración de Rentas Públicas	\$4,787,223
--	-------------

SERVICIO DE CONTADURÍA, COMPRA Y SUMINISTRO	1,091,000
---	-----------

ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS

FINANCIEROS

Gastos de funcionamiento		\$478, 492
Para organizar la División de Seguros que se encargará de contratar seguros del Gobierno		20, 000
Total, Administración de Asuntos Financieros		<u>\$498, 492</u>
Total, Departamento de Hacienda		<u><u>\$7, 391, 209</u></u>

OFICINA DE PERSONAL

1 Director	E	\$10, 800
Gastos de funcionamiento		484, 200
Gastos de funcionamiento de la Secretaría del Comité de Recursos Humanos		40, 000
Programa de becas y adiestramiento		375, 000
Para estudios sobre retiro y otros aspectos de administración de personal con relación a los gobiernos municipales		20, 000
Programa de premios a empleados públicos por servicios meritorios		15, 000
Total, Oficina de Personal		<u><u>\$945, 000</u></u>

JUNTA ESTATAL DE ELECCIONES

1 Superintendente General de Elecciones	E	\$10, 200
1 Funcionario Ejecutivo II	E	5, 220
1 Funcionario Ejecutivo I	E	4, 092
1 Supervisor de Trabajos y Archivos	E	3, 900
1 Encargado de Nóminas y de Propiedad	E	3, 600
Gastos adicionales de funcionamiento		96, 860

Total, Junta Estatal de Elecciones \$123, 872

OFICINA EN WASHINGTON DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento	\$74, 600
Para el pago de gastos de la Oficina del Comisionado Residente	6, 000

Total, Oficina en Washington del Estado Libre Asociado de Puerto Rico \$80, 600

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario de Justicia	E	\$14, 000
Gastos de funcionamiento		780, 337

Total, Oficina del Secretario \$794, 337

DIVISION DE INVESTIGACIONES Y ASUNTOS

CRIMINALES

517, 658

Disponiéndose, que de esta asignación se pagarán los sueldos de tres Fiscales Auxiliares adicionales para el Tribunal Superior, cargos que por la presente se crean.

PENITENCIARÍA

846, 789

CÁRCELES DE DISTRITO

782, 651

ESCUELA INDUSTRIAL PARA MUJERES

155, 191

CAMPAMENTOS DE CUSTODIA MÍNIMA

286, 390

INSTITUCIÓN PARA JÓVENES DELINCUENTES

192, 559

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sección Primera de San Juan

1 Registrador de la Propiedad	E	\$8, 000
-------------------------------	---	----------

Sección Segunda de San Juan

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección Tercera de San Juan

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Aguadilla

1 Registrador de la Propiedad	E	\$8, 000
-------------------------------	---	----------

Sección de Arecibo

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Bayamón

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Caguas

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Guayama

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Humacao

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Mayagüez

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Ponce

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de San Germán

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Sección de Utuado

1 Registrador de la Propiedad	E	8, 000
-------------------------------	---	--------

Personal Adicional

2 Registradores de la Propiedad a \$8,000 p.a.c.u.	E	16, 000
--	---	---------

Gastos adicionales de funcionamiento		331, 320
--------------------------------------	--	----------

Total, Registro de la Propiedad		<u>\$451, 320</u>
---------------------------------	--	-------------------

JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

\$162, 069

CÁRCELES MUNICIPALES

Pagos para el sostenimiento de confinados del Gobierno de Puerto Rico en las cárceles municipales mediante comprobación por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico

75, 000

HONORARIOS A LOS ARCHIVEROS GENERALES DE DISTRITOS NOTARIALES

9, 000

Total, Departamento de Justicia

\$4, 272, 964

POLICÍA DE PUERTO RICO

1 Superintendente de la Policía	E	\$12, 000
Gastos de funcionamiento		8, 600, 000

Total, Policía de Puerto Rico

\$8, 612, 000

SERVICIO DE BOMBEROS

1 Jefe, Servicio de Bomberos	E	\$9, 600
Gastos de funcionamiento		967, 700

Total, Servicio de Bomberos

\$977, 300

GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

1 Ayudante General, Jefe del Estado Mayor y Comandante General	E	\$8, 500
Gastos de funcionamiento		287, 300

Aportación del Fondo General para parear fondos del Gobierno de los Estados Unidos disponibles para la conservación del Campamento Tortuguero y otras áreas según contrato al efecto

13, 000

Para el pago de servicios extraordinarios		3, 000
---	--	--------

Para gastos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento del campamento Tortuguero		7, 000
--	--	--------

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Total, Guardia Nacional de
Puerto Rico \$318, 800

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Gastos de funcionamiento \$185, 614
Total, Oficina del Superinten-
dente de Seguros \$185, 614

ADMINISTRACIÓN DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA

1 Administrador E \$10, 000
Gastos de funcionamiento 368, 708
Programa de orientación a los con-
sumidores 35, 000
Total, Administración de
Estabilización Económica \$413, 708

COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

1 Comisionado, Presidente E \$9, 600
Gastos de funcionamiento 321, 700
Total, Comisión de Servicio
Público \$331, 300

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y RECREO PÚBLICOS

1 Administrador E \$9, 600
Gastos de funcionamiento 949, 400
Programa Cultural para trabajado-
res industriales 56, 000
Total, Administración de
Parques y Recreo Públicos \$1, 015, 000

COMISIÓN HÍPICA

1 Director Hípico E \$9, 000
Gastos de funcionamiento 165, 400
Total, Comisión Hípica \$174, 400

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario del Trabajo E \$14, 000
Gastos de funcionamiento 540, 000

Total, Oficina del
Secretario \$554, 000

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICAS DEL
TRABAJO 615, 000

NEGOCIADO DE NORMAS DE
TRABAJO 398, 000

NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE 87, 100

JUNTA DE SALARIO MÍNIMO

1 Presidente E \$10, 800
Gastos de funcionamiento 366, 500

Total, Junta de
Salario Mínimo \$377, 300

DIVISIÓN DE APRENDIZAJE 50, 336

NEGOCIADO DE SEGURIDAD DE
EMPLEO 750, 000

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN POR
DESEMPLEO EN LA INDUSTRIA
AZUCARERA 279, 692

OFICINA DE VETERANOS DE
PUERTO RICO

1 Director E \$ 5, 256
Gastos de funcionamiento 17, 926

Total, Oficina
de Veteranos
de Puerto Rico \$23, 182

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD DE
UNIONES OBRERAS 25, 390

Total, Departamento del
Trabajo \$3, 160, 000

RESOLUCIONES CONJUNTAS

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

(Departamento del Trabajo)

1 Presidente	E	\$9, 600
Gastos de funcionamiento		153, 400

Total, Junta de Relaciones
del Trabajo \$163, 000

ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

1 Administrador	E	\$18, 000
Gastos de funcionamiento		1, 121, 000
Para continuar campaña de divulgación sobre Puerto Rico e intensificar actividades de relaciones públicas		350, 000
Para estudios sobre fletes marítimos		12, 000

Total, Administración General \$1, 501, 000

FOMENTO DE INDUSTRIAS

Gastos de funcionamiento	\$1, 102, 000
Gastos de funcionamiento de un programa de adiestramiento de supervisores y técnicos para empresas industriales y comerciales privadas en Puerto Rico. Este adiestramiento podrá efectuarse en Puerto Rico, en los Estados Unidos, o en otros países, y podrá incluir la contratación de técnicos para impartir adiestramiento en Puerto Rico a personal de gerencia industrial y comercial en las técnicas de administración y producción industrial y en las de distribución de alimentos. Esta partida se po-	

RESOLUCIONES CONJUNTAS

drá utilizar, además, para comprar el equipo y materiales necesarios	\$425, 000
Para programa de promoción en Europa y Canadá	70, 000
Para el establecimiento de un centro de diseño de productos industriales	50, 000

Total, Fomento de Industrias \$1, 647, 000

INVESTIGACIONES INDUSTRIALES	239, 354
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	67, 132
FOMENTO DE TURISMO	383, 000

Total, Administración de Fomento Económico \$3, 837, 486

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario de Agricultura y Comercio	E	\$14, 000
Gastos de funcionamiento		860, 335
Para gastos relacionados con la celebración de la Semana de la Tierra		8, 000
Gastos de funcionamiento del Consejo Agrícola		100, 000
Institutos de agricultores y viajes de agricultores al exterior		45, 000

Total, Oficina del Secretario \$1, 027, 335

NEGOCIADO DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO	601, 734
NEGOCIADO DE REGLAMENTACIÓN DE MERCADOS	343, 245
NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS AGRÍCOLAS	376, 036
NEGOCIADO DE INDUSTRIAS PECUARIAS	298, 430
MUSEO	7, 907

RESOLUCIONES CONJUNTAS

ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

1 Director Ejecutivo	E	\$8, 500
Actividades Generales y Título V		915, 000
Gastos de funcionamiento del Programa de Pequeñas Industrias Comunes		30, 000
Para mejorar el aspecto estético de las comunidades		10, 000
Fincas Individuales—Título VI		84, 491

Total, Administración de Programas Sociales \$1, 047, 991

Total, Departamento de Agricultura y Comercio \$3, 702, 678

JUNTA AZUCARERA

Gastos de funcionamiento	\$114, 000
Total, Junta Azucarera	<u>\$114, 000</u>

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA
(Universidad de Puerto Rico)

Gastos de funcionamiento	\$826, 738
Labor educativa en apoyo de programas especiales del Departamento de Agricultura y Comercio	92, 000
Total, Servicio de Extensión Agrícola	<u>\$918, 738</u>

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRÍCOLA—U.P.R.

ESTACIÓN PRINCIPAL Y SUBESTACIONES

Servicios personales	\$890, 413
Otros gastos de funcionamiento	222, 928

Total, Estación Principal y Subestaciones \$1, 113, 341

RESOLUCIONES CONJUNTAS

CENTRO DE ELABORACIÓN EXPERIMENTAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	\$115, 972
DESTILERÍA EXPERIMENTAL DE RON	92, 658
PROGRAMA DE FINCAS DE SEMILLAS Aportación del fondo general a traspasarse al fondo "Fincas de Semillas"	130, 000
Total, Estación Experimental Agrícola—U. P. R.	<u>\$1, 451, 971</u>

ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO

1 Administrador	E	\$14, 000
Gastos de funcionamiento		736, 000
Total, Administración de Fomento Cooperativo		<u>\$750, 000</u>

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

OFICINA DEL SECRETARIO

1 Secretario de Obras Públicas	E	\$14, 000
Gastos de funcionamiento		827, 285

Total, Oficina del Secretario \$841, 285

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Gastos de funcionamiento	504, 060
Para trabajos relacionados con la revisión del mapa topográfico	15, 000

Total, Oficina de Servicios Generales 519, 060

NEGOCIADO DE TRÁNSITO	692, 611
NEGOCIADO DE EDIFICIOS	129, 342
PROGRAMA DE EMERGENCIA DE GUERRA	177, 413
NEGOCIADO DE CARRETERAS	1, 138, 650

NEGOCIADO DE OPERACIONES

Actividades Generales y Edificios	2, 048, 645
-----------------------------------	-------------

Carreteras	\$3, 707, 768
Servicio de Lanchas — Lago Dos Bocas	<u>37, 271</u>
Total, Negociado de Operaciones	<u>\$5, 793, 684</u>
Total, Departamento de Obras Públicas	<u>\$9, 292, 045</u>
DEPARTAMENTO DE SALUD	
OFICINA CENTRAL DEPARTAMENTAL	
OFICINA DEL SECRETARIO	
1 Secretario de Salud E	\$14, 000
Gastos de funcionamiento	697, 750
Gastos de funcionamiento de la Comisión del Niño de acuerdo con la Ley 49 de 1956	20, 000
Provisión para la compra de estreptomina y otros anti- bióticos o drogas para tra- tamiento de pacientes tu- berculosos bajo reglamenta- ción	100, 000
Para proveer medicinas a los municipios en períodos de emergencia o dificultad eco- nómica	15, 000
Para la concesión de becas a estudiantes para enferme- ras de acuerdo con la Ley 222 de 5 de mayo de 1950	<u>25, 000</u>
Total, Oficina del Secretario	\$871, 750
NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN	255, 000
NEGOCIADO DE EDUCACIÓN SANITARIA	42, 000
NEGOCIADO DE SERVICIO MÉDICO- SOCIAL	24, 000
NEGOCIADO DE HIGIENE MENTAL	37, 000
NEGOCIADO DE CONTROL DEL CÁNCER Para contratación de servicios de diagnóstico y tratamien- to del cáncer	\$100, 000

Para gastos de funcionamien- to del Centro Citológico	<u>\$14, 250</u>
Total, Negociado de Control del Cáncer	\$114, 250
NEGOCIADO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	44, 000
OFICINA DE PATOLOGÍA Y EDUCACIÓN MÉDICA	
Gastos de funcionamiento	27, 040
Gastos de funcionamiento de bancos de sangre relaciona- dos con la Defensa Civil	<u>7, 920</u>
Total, Oficina de Patología y Educación Médica	34, 960
NEGOCIADO DE CENSO Y CONSTRUC- CIÓN DE HOSPITALES	70, 000
NEGOCIADO DE REGISTRO DEMOGRÁ- FICO Y ESTADÍSTICAS	
Gastos de funcionamiento	308, 505
Para trabajos relacionados con envíos al Superinten- dente de Elecciones de in- formes sobre nacimientos desde 1931 al 1956 y años sucesivos de acuerdo con la Ley 18 de 1956	<u>30, 000</u>
Total, Negociado de Registro Demográfico y Estadísticas	338, 505
PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	<u>650, 000</u>
Total, Oficina Central Departamental	\$2, 481, 465
DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA	
OFICINA CENTRAL	\$309, 000
NEGOCIADO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA	344, 000
NEGOCIADO DE ENFERMERAS	68, 000
CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y CRÓNICAS	98, 000

NEGOCIADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$460, 000
NEGOCIADO DE NIÑOS LISIADOS	180, 000
NEGOCIADO DE HIGIENE MATERNO- INFANTIL	50, 000
NEGOCIADO DE HIGIENE ORAL	21, 000
NEGOCIADO DE CONTROL DE TUBERCULOSIS	70, 000
DISTRITOS DE SALUD PÚBLICA	
Gastos de funcionamiento de los Centros de Salud (Ley 213 de 15 de mayo de 1948)	\$896, 000
Gastos de funcionamiento de las Unidades de Salud Pú- blica	<u>3, 621, 000</u>
Total, Distritos de Salud Pública	4, 517, 000
APORTACIÓN PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPI- TAL MUNICIPAL DE VIEQUES	26, 000
Total, División de Salud Pública	<u>\$6, 143, 000</u>
DIVISIÓN DE HOSPITALES	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES	
Gastos de funcionamiento	\$200, 465
Para contratación de los ser- vicios de hospitalización y asistencia médica del Hos- pital General Castañer y Hospital La Plata	<u>40, 000</u>
Total, Servicios Administrativos Centrales	\$240, 465
SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS GENERALES	4, 269, 890
SERVICIO MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA EL CONTROL DE LA TU- BERCULOSIS	2, 777, 057

SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS SIQUIÁTRICOS	\$1, 744, 493
SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA EL CONTROL DE LA LEPROA	<u>112, 978</u>
Total, División de Hospitales	9, 144, 883
DIVISIÓN DE BIENESTAR PÚBLICO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1, 253, 540
NEGOCIADO DE ASISTENCIA PÚBLICA	
Gastos de funcionamiento	1, 209, 120
Para parear fondos del Go- bierno de los Estados Uni- dos—ayuda directa	7, 500, 000
Para asistencia general, no pareables	200, 000
Ayuda de emergencia	<u>85, 000</u>
Total, Negociado de Asistencia Pública	8, 994, 120
NEGOCIADO DE BIENESTAR DEL NIÑO	505, 650
INSTITUCIONES	
Instituciones de Bienestar Público	720, 990
Escuelas Industriales	<u>623, 790</u>
Total, Instituciones	1, 344, 780
Total, División de Bienestar Público	<u>\$12, 098, 090</u>
Total, Departamento de Salud	<u>\$29, 867, 438</u>
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL	
1 Secretario de Instrucción Pública	E \$14, 000
Gastos de funcionamiento	1, 792, 000
Para cubrir los gastos de publicidad sobre Puerto Rico en la próxima Con- vención de Maestros en Estados Unidos	<u>10, 000</u>
Total, Administración y Supervisión General	\$1, 816, 000

FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS		
Gastos de funcionamiento	\$30, 975, 000	
Aportación del fondo general a los municipios para depositar en fideicomiso en las tesorerías municipales de acuerdo con las Leyes 76 de 1946 y 476 de 1947	475, 000	
Total, Funcionamiento de Escuelas		31, 450, 000
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A ADULTOS		
PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN	\$715, 000	
ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SECUNDARIA DE ADULTOS	440, 000	
ENSEÑANZA DE INGLÉS A ADULTOS	129, 600	
Total, Programas de Educación a Adultos		1, 284, 600
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN		
COMEDORES ESCOLARES		
Gastos de funcionamiento Para ampliar la matrícula de los comedores escolares	\$4, 970, 000 115, 000	
Total, Comedores Escolares		5, 085, 000
CENTROS DE DESAYUNO INFANTIL	395, 000	
Total, Servicios de Alimentación		5, 480, 000
PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA		
SERVICIO DE RADIOEMISIÓN PÚBLICA	\$197, 900	
SERVICIO DE TELEVISIÓN PÚBLICA	475, 000	
Total, Programa de Radio y Televisión Pública		672, 900
PROGRAMAS ESPECIALES DE INSTRUCCIÓN		
DIVISIÓN DE LA EDITORIAL		
Gastos de funcionamiento	\$434, 000	

Compensación adicional para el pago de horas extraordinarias	\$6, 000	
Total, División de la Editorial		440, 000
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD		700, 000
EDUCACIÓN AUDIOVISUAL Y EXÁMENES LIBRES		73, 780
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS		
Gastos de funcionamiento Para la biblioteca pública de Yauco Para otras facilidades bibliotecarias	196, 000 6, 000 40, 000	
Total, Servicio de Bibliotecas		242, 000
PARA ESTIMULAR A LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO A ESTABLECER BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LA LEY NÚM. 86 DE 1955		50, 000
CENTROS DE PRÁCTICA		35, 000
ESCUELAS LIBRES DE MÚSICA		128, 000
PARA EL ADIESTRAMIENTO EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS		350, 000
PROGRAMA DE EXÁMENES EN BÚSQUEDA DE ALUMNOS DE TALENTO EXTRAORDINARIO		15, 000
BECAS PARA ALUMNOS PROFICIENTES		300, 000
BECAS A ESTUDIANTES POBRES PARA PROSEGUIR ESTUDIOS EN PUERTO RICO, ESTADOS UNIDOS Y OTROS PAÍSES		195, 000
PAGOS DE MATRÍCULA Y OTROS ESTIPENDIOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE CURSEN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES PRIVADAS EN PUERTO RICO		

BAJO LA CARTA DE DERECHOS DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO	15,000
ESCUELA HOTELERA	35,121
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON EL COLEGIO SAN GABRIEL DE SAN JUAN PARA EL CUIDADO Y ADIESTRAMIENTO DE NIÑOS SORDOMUDOS	18,000
Total, Programas Especiales de Instrucción	2,596,901
INSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VOCACIONAL	
DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN VOCACIONAL	
Administración y Supervisión	
General	145,000
<i>Instrucción Vocacional Industrial</i>	
Oficios e Industrias	1,010,000
Artes Industriales	130,692
<i>Instrucción Vocacional Agrí- cola</i>	
Agricultura Vocacional	440,000
<i>Otros Servicios Educativos</i>	
Economía Doméstica	590,000
Educación Comercial	99,266
Servicio de Orientación	221,936
Programa de Adiestramiento Acelerado y de Extensión en Oficios e Industria y Distribución y Mercadeo de Alimentos	300,000
Reequipar talleres de Artes Industriales, Economía Do- méstica e Industrias Na- tivas	40,000
Total, División de Instrucción Vo- cacional	2,976,894
DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	
División de Rehabilitación Vo- cacional, Propia	200,000

Instituto Vocacional para Cie- gos Adultos	\$39,934
Total, División de Rehabilitación Vocacional	239,934
Total, Instrucción y Rehabilitación Vocacional	3,216,828
Total, Departamento de Instrucción Pública	\$46,517,229

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

APORTACIONES A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LA LEY 308 DE 1949, SEGÚN ENMENDADA	\$6,000,000
ESCUELA DE MEDICINA Y MEDI- CINA TROPICAL	905,000
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	55,000
ESCUELA DE COOPERATIVISMO	35,000
ESCUELA DE ODONTOLOGÍA	164,000
INSTITUTO DE RELACIONES DEL TRABAJO	35,000
BECAS Y AYUDA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECO- NÓMICOS	500,000
BECAS Y AYUDA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMI- COS QUE CURSEN ESTUDIOS EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PARTICULARES EN PUERTO RICO, EXCLUYENDO LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	25,000
BECAS DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA	275,000

Total, Universidad de Puerto Rico \$7,994,000

APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico:

Contribución para el coste corriente incluyendo la aportación patronal al Sistema de Seguro Social del Gobierno de los Estados Unidos	\$2, 921, 583
Contribución para cubrir el déficit actuarial	668, 278

Fondo de Anualidades y Pensiones para Maestros:

Contribución para el coste corriente	1, 736, 829
Contribución para cubrir el déficit actuarial	965, 000

Sistema de Retiro para la Judicatura:

Contribución para el coste corriente	83, 300
Contribución para cubrir el déficit actuarial	38, 391
Para el pago de pensiones anteriormente concedidas	27, 500

Pensiones Establecidas por Leyes Especiales:

Pensiones de acuerdo con la Ley 155 de 1938	9, 405
Pensiones de acuerdo con la Ley 6 de 1950 (9a. Sesión Extr.) y Ley 7 de 1950 (10ma. Sesión Extr.)	53, 576
Pensiones de acuerdo con la Ley 189 de 1951 según enmendada por la Ley 94 de 1956	62, 380
Pensiones a las viudas de Legisladores que hayan ocupado la Presidencia del Senado	

o de la Cámara de Representantes por un período no menor de 8 años	\$3, 600
Pensiones a otros individuos establecidas en cada caso por una ley individual	23, 328
Pensiones de acuerdo con la Resolución Conjunta Núm. 35 de 1925	360
Cantidad adicional para futuras pensiones que hayan de pagarse durante el año fiscal de 1958	10, 000
Compensaciones por vidas de miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico—Pagos en virtud de la Ley 14 de 1915	2, 000
Para cubrir deudas por créditos para fines de retiro por servicios anteriores al 1ro. de enero de 1952 y posteriores al 1ro. de enero de 1924 (Ley 135 de 1952)	9, 000
Reajustar pensiones concedidas bajo las disposiciones de las Leyes 70 de 1931 y 23 de 1935 (Ley 132 de 1953)	38, 564
Aumentar a \$25 mensuales pensiones menores de dicha cantidad de aquellas personas jubiladas o que se jubilen bajo la Ley 447 de 1951 (Ley 121 de 1953)	11, 000
Beneficios por defunción a los beneficiarios de los pensionados bajo las Leyes 70 de 1931 y 23 de 1935, según enmendadas (Ley 27 de 1955)	7, 000
Beneficios por defunción a sobrevivientes de servidores públicos no cubiertos por las	

leyes o sistemas de retiro o del seguro social de los Estados Unidos (Ley 65 de 1956) \$9, 200

Para aumentar a \$60 mensuales pensiones menores de dicha cantidad que reciben maestros jubilados por años de servicios o por edad (Ley 52 de 1955) 7, 800

Contribución del Gobierno de Puerto Rico al Sistema de Seguro Social del Gobierno de Estados Unidos para cubrir empleados del Gobierno de Puerto Rico no acogidos a otros sistemas de pensiones 180, 000

Total, Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social \$6, 868, 094

APORTACIONES A EMPRESAS DEL GOBIERNO

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

Gastos de funcionamiento de las capitanías de puertos \$88, 270

Mantenimiento, mejoras y operación puerto de Vieques 3, 400

Total, Autoridad de los Puertos \$91, 670

AUTORIDAD DE COMUNICACIONES

Gastos de funcionamiento 100, 000

Pago de sueldos a empleados del Servicio Telegráfico y Telefónico de acuerdo con la Resolución Conjunta Núm. 42 del 8 de junio de 1954 225, 000

Para que la Autoridad de Comunicaciones contribuya al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico 70, 000

Total, Autoridad de Comunicaciones \$395, 000

AUTORIDAD SOBRE HOGARES DE PUERTO RICO

Gastos de funcionamiento \$100, 000

Operación caseríos de Isla Verde y Arecibo 10, 000

Para que la Autoridad sobre Hogares de Puerto Rico contribuya al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico 11, 500

Pago por servicios de agua y alcantarillado en caseríos públicos 270, 000

Total, Autoridad sobre Hogares de Puerto Rico 391, 500

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

Gastos de funcionamiento de un programa para el mejoramiento del sistema de distribución de alimentos en Puerto Rico 80, 000

Para gastos del Festival Casals 60, 000

Total, Compañía de Fomento Industrial 140, 000

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Pago a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por servicio de plumas públicas en zonas pobres 360, 000

AUTORIDAD DE TIERRAS

Gastos de operación de las plantas de carbonato calizo 50, 000

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Para traspasar al "Fondo del Instituto de Cultura Puertorriqueña" \$310, 000

Para el adiestramiento, preparación y vestuario y escenografía, becas, pago de bailarines y maestros del Ballet de San Juan; así como para la presentación de los espectáculos

de ballet en los pueblos y ciudades de Puerto Rico \$5,000

Total, Instituto de Cultura Puertorriqueña \$315,000

Total, Aportaciones a Empresas del Gobierno \$1,743,170

APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS

Gastos de funcionamiento del Gobierno para la Isla de Culebra \$37,922

Prestación de servicios sociales en los caseríos de las Autoridades Municipales sobre Hogares 15,000

Pago a municipios en sustitución de la compensación que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados pagaba a éstos (Ley 470 de 1947) 303,809

Contribuir a los gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques 34,000

Pago a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por servicios de agua y alcantarillado a dependencias municipales (La distribución se hará de acuerdo con la Resolución Conjunta Núm. 52 del 8 de junio de 1954) 142,800

Total, Aportaciones a los Municipios \$533,531

ASIGNACIONES MISCELÁNEAS

AUMENTOS DE SUELDO A EMPLEADOS

Para cubrir el efecto de aumentos de sueldo que resulten de la revisión de los planes de retribución de los empleados en los servicios por y sin oposición y de los jueces y fiscales \$1,900,000

Pago de aumentos de sueldo dentro de las escalas 600,000

(Disponiéndose, que de estas asignaciones se podrán efectuar traspasos a las asignaciones consignadas en el Presupuesto Funcional para los Departamentos y Agencias;

Disponiéndose además, que se entienden incluidos en estas asignaciones los empleados en los servicios por y sin oposición de la Autoridad de Comunicaciones; y Disponiéndose finalmente, que el traspaso a la Autoridad de Comunicaciones incluirá los reajustes en sueldos que hayan resultado de la revisión de los planes de retribución durante el año 1956-57.)

Total, Aumentos de Sueldo a Empleados \$2,500,000

SENTENCIAS Y RECLAMACIONES

Reembolso de contribuciones y de otros ingresos por otros conceptos indebidamente cobrados de acuerdo con las Leyes 231 y 232 de 1949, según enmendadas; y reintegro de exceso de contribuciones sobre ingresos retenidas en el origen de acuerdo con la Ley 91 de junio de 1954 2,900,000

Pago de reclamaciones de balances de depósitos especiales transferidos a la cuenta "Sobrante del Fondo General" de acuerdo con la Ley 409 de 1947 3,000

Para el pago de reclamaciones y demandas contra el Estado

autorizadas por la Ley 104 de 1955	\$125, 000	
Para el pago de reclamaciones contra sobrantes de asignaciones de años anteriores traspasados al Fondo de Emergencia y a la cuenta "Sobrante del Fondo General"	200, 000	
Total, Sentencias y Reclamaciones		\$3, 228, 000
DONATIVOS A ORGANIZACIONES PARTICULARES		
Consejo de Niños Escuchas	\$10, 000	
Consejo de Niñas Escuchas	10, 000	
Legión Americana—Capítulo de Puerto Rico	5, 000	
Hogar del Niño de Río Piedras	7, 000	
Refugio de Niños Desamparados	10, 000	
Sociedad para Asistencia Legal	67, 000	
Biblioteca Pública de Ponce	5, 860	
Instituto Sicopedagógico de Puerto Rico—para el cuidado y adiestramiento de niños mentalmente anormales	25, 000	
Ateneo Puertorriqueño	6, 000	
Casa de Salud de Aibonito	12, 600	
Patrulla Aérea Civil	20, 000	
Total, Donativos a Organizaciones Particulares		\$178, 460

OTRAS ASIGNACIONES MISCELÁNEAS

Para el pago de fianzas de funcionarios y empleados públicos (Disponiéndose que el Secretario de Hacienda cobrará únicamente a agencias, autoridades e instrumentalidades con tesoro independiente, la cantidad correspondiente a primas de fianzas de empleados de dichos organismos, y que los	\$35, 000	
--	-----------	--

dineros así cobrados ingresarán al Fondo General del Gobierno.)		
Aportación del Gobierno de Puerto Rico al sostenimiento del Consejo de Gobiernos Estatales		\$3, 000
Para evaluaciones periódicas de la aplicación de normas ejecutivas (Disponiéndose que el Gobernador o un funcionario o empleado designado por él podrán autorizar el traspaso de parte de esta asignación a cualquier departamento o agencia.)		25, 000
Aportación del Fondo General para sufragar los gastos en que incurra la Tesorería de Estados Unidos en la administración y aplicación, a artículos producidos en Puerto Rico y que se transportan a los Estados Unidos, de ciertas leyes de los Estados Unidos; según acuerden el Secretario de Hacienda de Puerto Rico y el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, o su delegado; Disponiéndose que el Secretario de Hacienda de Puerto Rico queda por la presente autorizado para establecer dicho acuerdo		131, 906
Gastos Comisión para Ventilar Querellas Municipales		25, 000
Gastos de funcionamiento de la Estación Experimental Agrícola del Gobierno de los Estados Unidos		50, 000

Para subvención del servicio de lanchas entre Fajardo, Culebra y Vieques y otros fines	\$22, 000
Para cubrir el efecto de aumentos en primas del Fondo del Seguro del Estado que puedan surgir con motivo de la legislación que aumenta el pago de compensaciones por accidentes del trabajo	<u>50, 000</u>
(Disponiéndose, que de esta asignación se podrán efectuar trasposos a las asignaciones consignadas en el Presupuesto Funcional para los departamentos y agencias.)	
Total, Otras Asignaciones Misceláneas	<u>\$341, 906</u>
Total, Asignaciones Misceláneas	<u><u>\$6, 248, 366</u></u>
PAGO SOBRE DEUDA PÚBLICA	
Intereses:	
Sobre bonos para solar y edificio en Ponce—Fondo de Ahorro de alquileres del Distrito de Ponce (Ley Núm. 165 de 15 de mayo de 1939, según enmendada por la Ley Núm. 79 de 27 de abril de 1940.)	\$1, 075
Principal:	
Sobre bonos para solar y edificio en Ponce—Fondo de Ahorro de alquileres del Distrito de Ponce (Ley Núm. 165 de 15 de mayo de 1939, según enmendada por la Ley Núm. 79 de 27 de abril de 1940.)	<u>4, 000</u>
Total, Pagos Sobre Deuda Pública	<u>\$5, 075</u>
Total, Ley de Presupuesto Funcional	<u><u>\$157, 429, 829</u></u>

Artículo 2.—Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador o un empleado o funcionario designado por él, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las distintas partidas de asignación del presupuesto de un mismo departamento o agencia del Gobierno de Puerto Rico. Los funcionarios que soliciten dichos trasposos someterán en todos los casos al Gobernador, o al empleado o funcionario designado por él, la información para justificar éstos. Los saldos o excedentes de las asignaciones hechas en esta resolución que no hayan sido comprometidos con anterioridad al 30 de junio de 1958, serán cancelados en la forma que dispone la ley, dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del año fiscal, o en aquella fecha después que el Secretario de Hacienda lo dispusiere.

Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo con el Plan de Clasificación de la Oficina de Personal, y con las disposiciones de la Ley Núm. 71 conocida como "Ley de Retribución Uniforme para los Empleados Públicos", aprobada en 13 de junio de 1953, según enmendada por la Ley Núm. 78 de 22 de junio de 1956, o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Personal, con cargo a las asignaciones para los departamentos y agencias o de cualesquiera otra asignación autorizada para esos propósitos.

Artículo 3.—Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Gobernador o un funcionario o empleado designado por él podrán autorizar el traspaso a la Oficina de Defensa Civil, de cualesquiera cantidades asignadas en esta resolución.

Artículo 4.—Esta resolución empezará a regir el día 1ro. de julio de 1957.

Aprobada en 27 de junio de 1957.

(R. C. de la C. 139)

[R. C. NÚM. 124]

[Aprobada en 27 de junio de 1957]

RESOLUCION CONJUNTA

Fijando el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones, y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no cubiertas en el Presupuesto Funcional para el año fiscal de

1958 de acuerdo con la Ley Núm. 41, aprobada en 4 de mayo de 1933, según enmendada.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Por la presente se fija y determina el presupuesto funcional de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal de 1958 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

(Departamento del Trabajo)

Gastos Administrativos

1 Administrador	E	\$10,000
Gastos de funcionamiento		1,079,638
Para efectuar los cambios que se originen como resultado del estudio de reorganización		25,200
Para gastos adicionales en que tenga que incurrir el Fondo del Seguro del Estado con motivo de la legislación que amplía la jurisdicción del Fondo para cubrir un mayor número de patronos y obreros		100,000
Total, Gastos Administrativos		\$1,214,838

Gastos Médicos

Servicios Personales:		
Sueldos, empleados regulares		\$770,594
Otros servicios personales		36,500
Total, Servicios Personales		807,094
Gastos Generales:		
Gastos generales de hospitalización		985,400

Gastos generales de servicios de rehabilitación y dispensario:

Para el pago de contratos de servicios con médicos del Gobierno de Puerto Rico, municipales o particulares, practicantes y enfermeras de acuerdo con las disposiciones del Inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada

Contratos por servicios médicos y dispensario	58,100
Hospedaje y dietas	80,000
Gastos de viaje—obros lesionados	160,000
Servicio de rayos X	25,000
Medicinas, material curativo y enseres médicos	85,000
Otros gastos generales de servicios de rehabilitación y dispensario	148,450
Donativos, subsidios, adjudicaciones y contribuciones—Becas	45,900
Gastos Generales—no distribuidos	32,000
Total, Gastos Generales	1,699,350
Sin Distribuir:	
Para cubrir expansión de servicios médicos	50,000

Para transferir a la Universidad de Puerto Rico de conformidad con lo dispuesto por la Ley 63 de 19 de junio de 1956	\$16, 500
Total, Sin Distribuir	<u>66, 500</u>
Total, Gastos Médicos	<u>\$2, 572, 944</u>
Total, oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado	<u><u>\$3, 787, 782</u></u>

(Disponiéndose, que los sobrantes de las cantidades asignadas en el Presupuesto de Servicios Médicos revertirán al Fondo General del Fondo del Seguro del Estado; Disponiéndose, además, que el Secretario de Hacienda pondrá a la disposición del Administrador del Fondo del Seguro del Estado a solicitud de éste, con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico o un funcionario o empleado designado por él, que no sea un funcionario o empleado del Fondo del Seguro del Estado, y con cargo a los fondos existentes en el Fondo del Seguro del Estado, las cantidades necesarias para ampliar las partidas del Presupuesto para Gastos Médicos clasificadas en el mismo como: Gastos Generales de Hospitalización; Para el pago de contratos de servicios con médicos del Gobierno de Puerto Rico, municipales o particulares, practicantes y enfermeras; Contratos por servicios médicos y dispensarios; Hospedaje y Dietas; Gastos de

Viaje—Obreros Lesionados; Servicio de Rayos X; y Medicinas, Material Curativo y Enseres Médicos. El Secretario de Hacienda queda autorizado a pagar del Fondo General del Fondo del Seguro del Estado aquellos gastos incurridos y no pagados en años anteriores por concepto de servicios médicos).

COMISIÓN INDUSTRIAL

(Departamento del Trabajo)

1 Presidente	E	\$8, 500
2 Comisionados a \$7,800 p.a.c.u.	E	15, 600
Gastos de funcionamiento		<u>147, 200</u>
Total, Comisión Industrial		<u><u>\$171, 300</u></u>

NEGOCIADO DE LA LOTERÍA

(Departamento de Hacienda)

Gastos de funcionamiento	\$639, 500
Total, Negociado de la Lotería	<u><u>\$639, 500</u></u>

Artículo 2.—Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador o un funcionario o empleado designado por él, podrá autorizar el traspaso de cantidades asignadas en esta resolución para una agencia a otras asignaciones para la misma agencia. Los funcionarios que soliciten dicho traspaso someterán en todos los casos al Gobernador, o al funcionario o empleado designado por él, que no sea un funcionario o empleado del Fondo del Seguro del Estado, de la Comisión Industrial o del Negociado de la Lotería en su caso, la información para justificar el traspaso pedido.

Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo con el Plan de Clasificación de la Oficina de Personal, y con las disposiciones de la Ley Núm. 71 conocida como

“Ley de Retribución Uniforme para los Empleados Públicos”, aprobada en 13 de junio de 1953, según enmendada por la Ley Núm. 78 de 22 de junio de 1956, o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Personal, con cargo a los fondos para las agencias comprendidas en esta resolución.

Artículo 3.—Esta resolución empezará a regir el día 1ro. de julio de 1957.

Aprobada en 27 de junio de 1957.

(Sust. de la R. C. del S. 777)

[NÚM. 125]*

[Aprobada en 30 de junio de 1957]

LEY

Para enmendar el párrafo (D) de la Sección 2(k) (6), y para adicionar un apartado bajo la letra (S) a dicha sección de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se enmienda el párrafo (D) de la Sección 2(k) (6), y se adiciona un apartado a dicha sección, para que lea como sigue:

“(6) El término ‘empleo’ no incluirá—

.....

(D) Servicio parcial e incidental prestado por un estudiante que está matriculado y asistiendo regularmente a clases en cualquier escuela, colegio o universidad.

.....

(S) El servicio prestado como empleado de una corporación, institución, sociedad, asociación, fundación o cualquier fondo comunal creados y administrados exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, literarios o educativos, o para la prevención de la crueldad con los niños o con los animales, ninguna parte de cuyas utilidades netas redunde en beneficio de algún accionista o individuo particular.”

*Esta Resolución Conjunta, aún cuando aparece como tal, deberá considerarse como una Ley.

Sección 2.—Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 1ro. de enero de 1957.

Aprobada en 30 de junio de 1957.

(R. C. de la C. 92)

[R. C. NÚM. 126]

[Aprobada en 30 de junio de 1957]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) para la adquisición de terrenos para la construcción del Hospital General de Distrito para el Distrito de Mayagüez, Puerto Rico.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000), la cual cantidad pondrá el Secretario de Hacienda a la disposición del Secretario de Obras Públicas, para la adquisición de terrenos para la construcción del Hospital General de Distrito para el distrito de Mayagüez.

Sección 2.—Si cualquier Municipio, o el Gobierno Estatal o Federal, o cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, poseyere o tuviere cedidos en uso terrenos en el municipio de Mayagüez que se consideraren por la Junta de Planificación y el Departamento de Salud apropiados para edificar en ellos el Hospital General de Distrito, el Secretario de Obras Públicas queda autorizado por la presente a comprar otros terrenos en o fuera de Mayagüez y a permutarlos por, o cederlos en uso a cambio de, aquéllos que en Mayagüez se consideraron apropiados para edificar en ellos el Hospital General de Distrito.

Sección 3.—Esta resolución empezará a regir el día 1ro. de julio de 1957.

Aprobada en 30 de junio de 1957.